REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**
Demandante	Ana Milena Hernández Barahona en representación de Samuel David Álzate Hernández
Demandado	Jorge Antonio Álzate Arango
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00110 00
Asunto	**Ordena emplazar demandado**
Fecha de la providencia	Noviembre veintidós (22) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora y el informe secretarial obrante a folio 48 C-1 este despacho DISPONE,

* Ordenar el emplazamiento del demandado Jorge Antonio Álzate Arango; conforme lo establece el numeral 2º del artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 30 de la Ley 794 de 2003. La publicación se efectuará en un diario de circulación nacional "El Tiempo, llano siete días o La República" el día domingo.

*Secretaría proceda a elaborar el edicto emplazatorio.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 152
Del 24 NOV 2016

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria